

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se publica todos los días excepto los festivos

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre; diez y ocho pesetas al semestre y treinta y seis pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción.

Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juegados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de cincuenta céntimos de pesetas por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hacen referencia las Ordenanzas de fecha 17 de junio de 1926, publicadas en el Boletín Oficial de 25 de dicho mes y año, se abonarán con arreglo a la tarifa que en las mismas se expresan.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4 de noviembre de 1926.)

Administración Provincial

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Debidamente autorizado, con esta fecha cesa en el mando de esta provincia, haciéndose cargo del mismo, durante mi ausencia, el Secretario de este Gobierno, D. Telesforo Gómez Núñez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 4 de noviembre de 1926.
El Gobernador,
José del Rito Jorge

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 20 de septiembre de 1926, se señala el día 27 de noviembre próximo, a las once y media, para la celebración de la primera subasta para la construcción de un edificio destinado a Instituto provincial de Higiene.

La subasta tendrá lugar en el Palacio provincial bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación y con asistencia del Diputado D. Ismael Norzagatay, designado por la Comisión permanente y de Notario.

El presupuesto de contrata importa pesetas 176.092,50; accendiéndose el 5 por 100, a la cantidad de 8.804,64 pesetas la fianza provisional que deberán constituir en la Caja provincial los licitadores para tomar parte en la subasta.

La definitiva que deberá constituir el rematante, será conforme previene el Real decreto-ley de 26 de julio de 1926.

El plazo de ejecución de los trabajos es el de dos años a contar desde el siguiente al que den principio las obras.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras por certificaciones en los plazos y en la forma que se especifica en el artículo 77 del Pliego de Condiciones Económicas.

Los planos, presupuesto, condiciones económicas y facultativas se hallarán de manifiesto en la oficina del Sr. Arquitecto provincial todos los días laborables, de once a trece.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que se publica, serán extendidas en papel de la clase 6.ª y se presentarán en la Secretaría de la Diputación juntamente con la cédula personal todos los días laborables de once a trece, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial, hasta el día y hora señalados para la subasta.

El Oficial letrado de la Diputación D. Eusebio Campo, es el encargado de bastantes de poderes.

Serán de cuenta del rematante los gastos de escritura y anuncios y vendrá obligado a estipular contrato con los obreros, ajustado a las prescripciones del Real decreto de 20 de junio de 1902 y a los de la Ley de 14 de febrero de 1907. También vendrá obligado a satisfacer los impuestos que el Estado tenga esta-

blecidos al tiempo de adjudicarse definitivamente la subasta.

Esta será adjudicada a la proposición más ventajosa provisionalmente.

En caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

León, 28 de octubre de 1926.—
El Presidente, P. I.: José M.ª Vicente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. N., vecino de, con cédula personal clase núm., se comprometo a por el precio de aceptando en todas sus partes las condiciones del pliego y del anuncio publicado en el Boletín Oficial de

(Fecha y firma)

Administración Municipal

Alcaldía constitucional de Algañefe

La Corporación del Pleno de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión extraordinaria de 30 de octubre último, en virtud de la circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de 18 del referido mes de octubre y atendiendo a lo que preceptúa el art. 295 del Estatuto municipal, acordó por unanimidad prorrogar por un año el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio semestral o sea la totalidad del que se tenía formado y aprobado para el año de 1926-27, sin modificación alguna.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles puedan formular las reclamaciones

a que hubiere lugar ante la Alcaldía o en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Algañefe, a 2 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Vicente Colinas.

Alcaldía constitucional de Carrizo

Aprobado por la Comisión municipal permanente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse reclamaciones a dicho proyecto de presupuesto que se conceptúan corrientes y a los efectos del art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Carrizo, 2 de noviembre de 1926.
El Alcalde, Miguel Fernández.

Alcaldía constitucional de Castrillo de las Polvoras

Habiéndome presentado el Recaudador de arbitrios y reparto general de este pueblo la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en el año de 1925 a 26 y anteriores, durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al art. 50 de la instrucción de 26 de abril de 1900, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 anbrs sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago en-

tender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisface.»

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, a quienes invito para que en el preciso término de tres días, a contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la Recaudación, situadas en este pueblo a realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 6 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la instrucción determina.

Castrillo de los Polvazares, 28 de octubre de 1926.—El Alcalde, Tomás Gallego.

Alcaldía constitucional de Castrofuerte

Formado por la Comisión municipal permanente del presupuesto ordinario para 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los vecinos de este Municipio puedan formular durante dicho plazo las reclamaciones que crean procedentes.

Castrofuerte, 28 de octubre de 1926.—El Alcalde, Dámaso García.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1926.

Cebrones del Río, 26 de octubre de 1926.—El Alcalde, Juan Rubio.

Alcaldía constitucional de Corbillos de los Oteros

Propuesto por la Comisión permanente la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Corbillos de los Oteros, a 31 de octubre de 1926.—El Alcalde, Salvador Álvarez.

Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 31 de octubre y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 481 y 489 del Estatuto mu-

nicipal, procedió a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este Municipio, para el próximo año de 1927, recayendo estos nombramientos en los señores siguientes:

Parte real

Don Esteban Fernández Fernández, mayor contribuyente por rústica.

Don Robustiano Prieto Carro, por urbana.

Don Adolfo González González, por industrial.

Doña María de la Salud Bernaldo de Quiros, mayor contribuyente forestera.

Parte personal

Parroquia de Roperuelos

Don Eleuterio Turiel Ferrones, Cura párroco.

Don Gregorio del Canto Mata, por rústica.

Don José Barregán Santos, por urbana.

Don Apolinar Fernández Cauto, industrial.

Parroquia de Valcabado

Don Rafael Franco Paz, Cura párroco.

Don Victoriano Simón Cuesta, por rústica.

Don Nicolás López Simón, por urbana.

Don Jerónimo López Huerza, por industrial.

Parroquia de Moscas

Don Eloy Santos Alija, Cura párroco.

Don Baimundo Cuesta Simón, por rústica.

Don Francisco del Canto Canto, por urbana.

Don Francisco Alegre Mateos, por industrial.

Lo que se hace saber al público por espacio de siete días para oír reclamaciones que se presenten contra estas disposiciones.

Roperuelos del Páramo, 1.º de noviembre de 1926.—El Alcalde, Cirilo Osorio.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1926, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo tengan que formularse, durante dicho plazo y ocho días más que establece el art. 58 del Reglamento de Hacienda municipal.

San Andrés del Rabanedo, a 30 de octubre de 1926.—El Alcalde, Ramón Obiano.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Se hallan confeccionadas y expuestas al público en Secretaría las cuentas de caudales y de administración de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho más puedan examinarse y producir reclamaciones los habitantes del término municipal; pues pasados dichos plazos no serán admitidas.

Santa Elena de Jamuz, 1.º de noviembre de 1926.—El Alcalde, Pedro Benavides.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa que el presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio económico de 1926-27, rija durante el año natural de 1927, sin modificación alguna, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo durante quince días para oír reclamaciones; pasado este plazo, no se admitirán las que se presenten.

Santa María del Páramo, 28 de octubre de 1926.—El Alcalde, Eligio Casado.

Alcaldía constitucional de Toreno

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Toreno, a 1.º de noviembre de 1926.—El Alcalde, Francisco Álvarez.

Alcaldía constitucional de Truchas

Fijadas por la Comisión permanente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1925-26, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, con el fin de que los habitantes puedan formular cuantas reclamaciones crean justas.

Truchas, 31 de octubre de 1926.—El Alcalde, Simón Alonso.

Alcaldía constitucional de Villamol

Están de manifiesto al público por término de quince días para oír reclamaciones, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26.

Villamol, 2 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Zacarías García.

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia de León

Don Dionisio Hurtado y Mariano, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que refrenda, se instruye expediente a instancia de D. Eduardo Recas Marcos, sobre declaración de herederos a bienes de D.ª Susana Bustillo Suárez, y habiendo dictado providencia acordando anunciar la muerte sin testar referida D.ª Susana Bustillo, natural de Gijón, y que falleció en esta ciudad en doce de junio del año corriente, en estado de soltera, se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo, les pesará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; y se hace constar, además, que se han presentado como aspirantes a dicha herencia sus hermanos legítimos y de doble vínculo, D.ª Eloísa, doña Lucía, D. Fernando y D.ª María del Perpetuo Socorro; D.ª Valentina, D.ª Mercedes, D. Gerardo, doña María Josefa y D.ª María Covadonga Bustillo Suárez.

Dado en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos veintiséis.—Dionisio Hurtado.—El Secretario judicial, P. R., Pedro Blanco.

Cédula de citación

Rodríguez (Ramona), domiciliada últimamente en Orellán, Ayuntamiento de Borrenes, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, en término de ocho días para prestar declaración en sumario número 126 de 1926, sobre tenencia ilegal de armas y lesiones; bajo los apercibimientos de ley en otro caso.

Ponferrada, 25 de octubre de 1926.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Requisitorio

Vicenta Huerza (María), natural de Boizán, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, domiciliada últimamente en Boizán, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y recibirla indagatoria en sumario núm. 137 de 1926; bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término será declarada rebelde.

Astorga, 28 de octubre de 1926.—Angel Barrueta.—El Secretario interino, Manuel Martínez.

Imp. de la Diputación provincial.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION de los propietarios de minas radicantes en esta provincia, con expresión de las cantidades que han de satisfacer al Tesoro por razón de superficie, antes del 31 de diciembre del corriente año. (Continuación)

Número de la concesión	MUNICIPIO EN QUE RADICA LA MINA	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral que determina el tipo del canon	Superficie de la mina, inclusive las demasías	Impuesto del canon anual Pesetas Cts.	NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	2	3	4	5	6	7
2.299	Igüeña	Santo	Hulla	22	88	Vicente Merayo
2.300	Páramo del Sil	Ester Lucila	Idem	28	112	Juan Luis Modroño
2.301	Idem	Sila 2.ª	Idem	9	36	Pedro Pardo
2.303	Fabero	Ampliación a Alicia	Idem	99	396	Manuel Aramendia
2.306	Páramo del Sil	Ernestina Josefa	Idem	8	32	Juan Luis Modroño
2.307	Cabrillanes	Aurora 2.ª	Idem	6	24	Eduardo Fernández
2.308	Idem	Idem 3.ª	Idem	9	36	Idem
2.310	Páramo del Sil	La Unión	Idem	7	28	Pedro Pardo
2.311	Toreno	Sau Luis	Idem	40	160	Indalecio de la Puente
2.314	Páramo del Sil	Carmina	Idem	20	80	Pedro Pardo
2.316	Toreno	Virginia 5.ª	Idem	37	148	Avelino Méndez
2.417	Cabrillanes	Manoli	Idem	15	60	Public Suárez
2.319	Rodizamo	Pepe	Idem	52	208	José María Marchesi
2.320	Páramo del Sil	José Fernández	Idem	98	392	José Vázquez
2.321	Toreno	Antolina	Idem	42	168	Indalecio de la Puente
2.323	Páramo del Sil	Amparo	Idem	37	148	Pedro Pardo
2.324	Lillo	Esperanza	Idem	100	400	Stephens, Colsa y Compañía
2.325	Páramo del Sil	Peña Rosa	Idem	44	176	José Sánchez
2.326	Cabrillanes	Manolo 5.ª	Idem	42	168	Minas y Ferrocarril de Utrillas
2.327	Páramo del Sil	Ester Lucila 2.ª	Idem	20	80	Juan Luis Modroño
2.328	Cabrillanes	Germinal	Idem	12	48	Public Suárez
2.329	Toreno	La Julia	Idem	35	140	Indalecio de la Puente
2.330	Páramo del Sil	Emilia	Idem	14	56	Rafael Burguño
2.331	Igüeña	Conehita	Idem	40	160	Román Fidalgo
2.332	Cabrillanes	Don Fulano	Idem	20	80	Manuel Vázquez Valle
2.337	Toreno	La Niña	Idem	20	80	Guillermo Pousa Pinza
2.338	Idem	Leandra	Idem	34	136	Avelino Méndez
2.340	Idem	Felicidad	Idem	21	84	Francisco Calvo
2.341	Páramo del Sil	José Fernando 2.ª	Idem	177	708	José Vázquez
2.346	Idem	Lealtad	Idem	7	28	José Álvarez Vuelta
2.347	Fabero	Laura	Idem	40	160	Alvaro López
2.348	Igüeña	Antonia	Idem	20	80	Fabio Peña
2.349	Idem	Joséfa	Idem	10	40	José Riesco
2.354	Carrovera	La María	Idem	7	28	Ambrosio Suárez
2.356	Toreno	Ludvína	Idem	18	72	Tomás Alvarez
2.358	Albares	La Benedita	Idem	20	80	Francisco Moy
2.360	Fabero	Flora	Idem	7	28	Julio Rico
2.362	Páramo del Sil	Mi Chata	Idem	12	48	Pedro Pardo
2.364	Idem	Peñarrosa 2.ª	Idem	58	232	Santos Martínez
2.366	Toreno	Ampliación a Angeles	Idem	8	32	Angel Alvarez
2.367	Lillo	Mina María	Idem	18	72	Stephens, Colsa y Compañía
2.368	Valdepiélagos	2.ª Ampliación a Caducada	Idem	28	112	Pedro Gómez
2.373	Villagatón	El Capricho	Idem	21	84	Juan Fernández Solís
2.374	Idem	Angel	Hierro	20	120	Pedro Gómez
2.375	Idem	Angel 1.ª	Idem	85	210	Idem
2.377	Valderrueda	Fidela	Hulla	9	36	Eloy Recio
2.382	Valdepiélagos	Manuela	Idem	21	84	Isidoro Díez
2.384	Buello	Hermínia	Idem	18	72	José Fernández
2.387	Valdepiélagos	Cuatro Amigos	Idem	39	156	Pedro Gómez
2.389	Igüeña	Ramona	Idem	25	100	Antonio Pallarés
2.390	Toreno	El Trus	Idem	15	60	Avelino Méndez
2.391	Boñar	2.ª Demasia a Hermínia	Idem	5,07	20 28	Pedro Gómez
2.392	Idem	Feliciana	Idem	15	60	Idem
2.396	Valdepiélagos	Pas	Idem	34	136	Idem
2.400	Soto y Amio	Florinda	Idem	8	24	Jesús Suárez
2.401	Toreno	Demasia a Segunda Novena	Idem	7,68	30 52	Garola y Fernández
2.403	Idem	Ignacia	Idem	65	260	Avelino Méndez
2.405	Benedo	Josefa	Idem	16	64	Pedro Gómez
2.406	Fabero	Casualidad	Idem	15	60	Ezequiel Guerrero
2.407	San Emiliano	Catalina	Idem	6	24	Manuel Alonso
2.408	Páramo del Sil	Anuncia	Idem	68	272	Manuel Pereira
2.409	Carrovera	Angeles 3.ª	Idem	30	120	Angel Alvarez
2.410	Castropodame	La Fortuna	Idem	15	60	Balbino Prieto
2.411	Lillo	Mariana 2.ª	Idem	75	300	Stephens, Colsa y Compañía
2.413	Fabero	Aurora 4.ª	Idem	6	24	Alvaro López
2.414	Toreno	Josefa	Idem	11	44	Avelino Méndez
2.415	Idem	Lucía	Idem	57	228	Idem
2.416	Idem	Sorpress	Idem	34	136	Idem
2.417	Idem	Jesusa	Idem	5	20	Idem
2.418	Idem	Aurora 5.ª	Idem	34	136	Domingo Terrón Abella
2.419	Idem	Petra	Idem	16	64	Julio Rico
2.422	Valderrueda	Eugenio 3.ª	Idem	9	36	Pedro Gómez
2.423	Idem	San José	Idem	24	96	Agustín Fernández
2.424	Páramo del Sil	Teresa	Idem	37	148	Eugenio Modroño

1	2	3	4	5	6	7
2.426	Paramo del Sil	Rocita	Hulla	43	172	Manuel Pereira
2.429	Toreno	Ampliación a Jesús	Idem	23	104	Avelino Méndez
2.442	Villablino	Pepe	Idem	7	23	José Bernaldo de Quirós
2.443	Idem	Segunda Emilio	Idem	10	40	Dionisio González
2.444	Idem	La Riva	Idem	52	208	Baldomero García
2.445	Idem	Manolo 6.º	Idem	171	684	Minas y Ferrocarril de Utrillas
2.446	Idem	Idem 7.º	Idem	392	1.398	Idem
2.451	Albares	Beneficiada	Idem	6	24	Santiago Gutiérrez
2.453	Paramo del Sil	Domingo	Idem	20	80	José González
2.454	Cistierna	Demasia a Encarnación 2.ª	Idem	4,92	19 68	Andrés Allende
2.459	Villagatón	Ampliación a Capricho	Idem	10	40	Juan Fernández Solís
2.460	Igüeta	Constancia	Idem	10	40	Antonio Pallarés
2.462	Cistierna	Olvidada	Idem	14	56	Gabriel Reyero
2.464	Paramo del Sil	Consolación Natividad	Idem	11	44	Juan Luis Modroño
2.465	Villablino	La Escudida	Idem	235	1.020	Baldomero García
2.466	Cistierna	Sagrario	Idem	18	64	Bernardo Orejas
2.467	Folgoso	Californias	Idem	14	56	Ricardo Panero
2.468	Cabrillanes	Don Fulano 2.º	Idem	12	48	Manuel Vázquez
2.471	Villablino	Trini	Idem	15	60	Dionisio González
2.472	Idem	1.ª Ampliación a María	Idem	4	16	Gregorio Torre Sevilla
2.473	Idem	2.ª idem a idem	Idem	5	20	Idem
2.474	Castropodame	La Saturnina	Idem	78	312	Balbino Prieto
2.475	Valderrueda	Delia	Idem	12	48	Florencio B. San Martín
2.476	Idem	Nana	Idem	12	48	Idem
2.477	Villablino	Julio	Idem	29	116	Jenaro Fernández Cabo
2.481	Fabero	Anita	Idem	50	200	Baldomero Abella
2.488	Idem	Lillo Lumeras	Idem	1.264	5.068	Marcelino Suárez
2.481	Idem	Idem idem 4.ª	Idem	200	800	Idem
2.485	Candín	Idem idem 3.ª	Idem	600	2.400	Idem
2.486	Fabero	Idem idem 2.ª	Idem	1.060	4.240	Idem
2.488	Valderrueda	Demasia a Magos 3.ª	Idem	15,61	62 44	Sociedad Feliú y San Pedro
2.489	Idem	Ampliación a Teresa	Idem	12	48	Florencio B. San Martín
2.490	Idem	Idem a Mora	Idem	33	132	Idem
2.494	Vegaocervera	Fernanda	Idem	11	44	Fernando Lauzgorria
2.495	Idem	Carolina	Idem	12	48	Idem
2.496	Idem	Candelas 2.ª	Idem	6	24	Idem
2.497	Idem	Ampliación a Candelas	Idem	128	492	Idem
2.498	Idem	Candelas	Idem	82	208	Idem
2.499	Idem	San José	Idem	126	504	Idem
2.501	Matalana	Demasia a San Francisco	Idem	10,64	42 56	Félix Murga
2.502	Idem	3.ª idem a Santa Cecilia	Idem	7,28	29 12	Idem
2.506	Idem	2.ª Demasia a San Nicolás	Idem	6,78	27 92	Idem
2.508	Idem	Demasia a Segundo	Idem	11,43	45 92	Idem
2.509	Idem	Idem a Manuela	Idem	8,75	35	Hullera Vasco-Leonesa
2.512	Idem	Ampliación a La Valenciana	Idem	10	40	Victor García
2.513	Boñar	Jesús	Idem	5	20	Pedro Gómez
2.514	Valdepiélagos	Umbelina	Idem	20	80	Senén Ríos
2.516	Cabrillanes	1.ª Demasia a Manolo	Idem	20,81	83 24	Pedro Gómez
2.517	Idem	2.ª idem a idem	Idem	12,80	51 20	Idem
2.519	Lillo	Demasia a Marina 1.ª	Idem	82	3 28	Stephens, Colea y Compañía
2.522	Villablino	Idem a María 10.ª	Idem	7,27	29 08	Minero Siderurgico de Ponferrada
2.523	Idem	2.ª idem a idem idem	Idem	6,01	24 04	Idem
2.524	Matalana	Demasia a Petra	Idem	5	20	Vicente Miranda
2.527	Toreno	Sil	Idem	114	456	Pedro Gómez
2.529	Idem	La Trucha	Idem	101	404	Baldomero García
2.530	Rodiezmo	Petolo 2.º	Idem	173	692	José W. Wardessi, Societé
2.532	Vegamián	Darnesga 2.ª	Idem	16	64	Pablo de Lara
2.533	La Erceña	Demasia a La Ultima	Idem	2,50	10	Antonio de Uriarte
2.534	Valderrueda	Idem a María Rosa	Idem	5,48	21 92	Felipe Peredo
2.537	Toreno	Trucha 2.ª	Idem	86	344	Baldomero García
2.538	Idem	Abandonada	Idem	16	64	Idem
2.540	Cármenes	La Rita	Idem	23	92	Modesto Gosálvez
2.542	Palacios del Sil	Peña Negra	Cobre	36	540	Ricardo García
2.545	Cornillón	La Bienvenida	Plomo	35	525	Sinfuariano Cerezales
2.549	Valderrueda	Demasia a Salvadora	Hulla	9,80	11 80	Pedro Gómez
2.550	Idem	Idem a Antonio	Idem	2,66	10 64	Sociedad Feliú y San Pedro
2.551	Carrovera	1.ª Ampliación a Angeles 3.ª	Idem	16	64	Angel Alvarez
2.552	Toreno	Santiago	Idem	6	24	García y Fernández
2.553	Lillo	María 3.ª	Idem	55	220	Stephens, Colea y Compañía
2.556	Toreno	María del Consuelo	Idem	14	56	Francisco Alonso
2.558	Noceña	Teresa	Idem	43	172	Venancio García
2.562	Bembibre	Soledad	Idem	34	136	Bartolomé Vázquez
2.563	Idem	Josefa	Idem	118	452	Idem
2.567	Villagatón	Espereana	Idem	24	96	Juan Fernández Solís
2.577	Noceña	Ereñadita	Idem	31	124	Avelino Méndez
2.579	Toreno	Sorpresa 2.ª	Idem	6	24	Miguel Díez G. Canseco
2.580	Igüeta	Los Tres Amigos	Idem	16	64	Joaquín Ramos
2.582	Vegaocervera	Nati 2.ª	Idem	50	200	Eloy Mateo Robles
2.583	San Emiliano	Demasia a Mosquera	Idem	4,76	19 04	Sociedad Carbones Leoneses
2.587	Toreno	Idem a Angeles	Idem	4,49	17 96	Angel Alvarez
2.588	Valderrueda	Idem a Eugenio 3.º	Idem	10,52	42 08	Pedro Gómez
2.590	Castropodame	Isabel	Idem	35	100	Balbino Prieto
2.591	Toreno	Rodrigo	Idem	18	72	Bonifacio Rodríguez
2.594	Idem	Sil 2.º	Idem	152	608	Pedro Gómez
2.597	San Emiliano	Maura	Idem	46	184	Sociedad Carbones Leoneses
2.599	Folgoso de la Ribera	Amalia	Idem	20	80	Antonio de Paz